

VISTO:

El Informe N° 652-2019- D000001-2019-GRC-SGPINPU, de fecha 24 de Octubre de 2019; Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GR.CAJ/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° **476-2019-GR.CAJ/GR de fecha 04 de setiembre de 2019 se resolvió:** APROBAR la Restructuración de las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a la Propuesta N° 03, materia del Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, cuyos términos se detallan a continuación:

Propuesta 3: Tres Unidades Formuladoras: Sede Central, Agricultura y GR Desarrollo Social

El objetivo de esta propuesta es favorecer la especialización en la formulación de tipologías de inversiones que conlleven a mejorar la calidad de la preinversión, agrupándolas en tres grandes ejes: el eje económico, el eje Agropecuario-Ambiental y el eje Social-Institucional. Asimismo, se busca aprovechar la capacidad, el expertiz y la experiencia de la DR Agricultura. La UF de la Sede Central lidera el grupo de UF del eje Económico uniéndose con la UF Transportes, la UF Agricultura lidera el eje Agropecuario-Ambiental y la UF Desarrollo Social, el eje Social-Institucional, agrupándose con las UF de Educación, PROREGIÓN y Vivienda.

La UF Sede Central desarrolla las tipologías de inversiones relacionadas con el eje Económico y las funciones transportes, energía, comunicaciones, turismo, pesca, industria, comercio, vivienda y desarrollo urbano. De acuerdo a las ideas registradas en el PM! tendría 58 inversiones que formular, la mayoría de ámbito regional.

La UF de Agricultura desarrolla las tipologías de inversiones relacionadas con la función agropecuaria y ambiental tales como cadenas productivas agropecuarias, riego, forestación y otros afines. De acuerdo a las ideas registradas en el PM! tendría 44 inversiones que formular, la mayoría de ámbito regional.

La UF de Desarrollo Social desarrolla las tipologías de los ejes Social e Institucional y las funciones salud, educación, protección social, cultura y deporte, orden público y seguridad, planeamiento, saneamiento, trabajo, defensa y seguridad nacional. Su ámbito es también regional. De acuerdo a las funciones que le son afines, tendría que formular una cartera de 182 inversiones. Igualmente se recomienda sincerar las inversiones en los Sectores Salud y Educación.

La UF Sede Central tendría como personal a 7 CAS y 01 nombrado. La UF Agricultura seguiría con 2 CAS, siendo necesario su implementación con mayor personal. La UF Desarrollo Social tendría 7 CAS y 02 nombrados. La carga de formulación se reduce respecto a las propuestas anteriores debiendo sincerar la cartera de Educación y Salud en función a los requisitos que establecen los Sectores. La UF Sede Central y Desarrollo podrían estar adscritas a la Subgerencia de Estudios y la UF Agricultura a su propia Área Estudios.

Que, en cumplimiento a los acuerdos de la Reunión de Trabajo realizado el 23 de octubre de 2019 con la participación del Gerente General Regional, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, los responsables de las Unidades Formuladoras, Sub Gerencia de Estudios y la Gerencia Regional de infraestructura, se determinó que la Sub Gerencia Programación e Inversión Pública emitiera el Informe del visto, por el cual se determina la incorporación en la Resolución de la parte expositiva, precisiones respecto a i) las tipologías de inversiones que deberán formular las Unidades Formuladoras y ii) las dependencias a las cuales estarán adscritas cada una de ellas;

Que, teniendo en cuenta el informe pertinente resulta necesario realizar precisiones respecto a las tipologías de inversiones que deberán formular cada una de ellas y la dependencia o dirección a la cual estarán adscritas, debiendo constar en la Resolución que nos ocupa;

Que, es objetivo de esta propuesta favorecer la especialización en la formulación de tipologías de inversiones que conlleven a mejorar la calidad de la preinversión, agrupándolas en tres grandes ejes: el eje económico, el eje Agropecuario-Ambiental y el eje Social-Institucional. Asimismo, se busca aprovechar la capacidad, el expertiz y la experiencia de la DR Agricultura. La UF de la Sede Central se integra con la UF Transportes; la UF de la Dirección Regional de Agricultura lidera el eje Agropecuario-Ambiental y la UF Desarrollo Social, se agrupa con las UF de Educación, PROREGIÓN y Vivienda, denominándose Unidad Formuladora de Inversiones Sociales.

Que, revisado el texto de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se verifica que ésta regula solo la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos, más no contempla la posibilidad de completar o integrar las resoluciones ante omisiones, tal como lo dispone el Código Procesal Civil en su artículo 407°. Sin embargo ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2019-GR.CAJ/GR, en tanto que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27444, "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los Principios del Procedimiento Administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad";

Que, estando a lo informado y a lo solicitado; con el visado de la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por las Leyes N°s. 27902 y 28013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019- EF/63.01, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INTEGRAR Y APROBAR la Reestructuración de las Unidades Formuladoras del Gobierno Regional de Cajamarca, conforme a la Propuesta N° 03, materia del Informe N° 07-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública. Las Unidades Formuladoras de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Educación Cajamarca, Unidad de Programas Regionales - PROREGIÓN y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se integran en una sola pasando a denominarse **Unidad Formuladora de Inversiones Sociales**. La Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Transportes se integra a la Unidad Formuladora Sede Central y mantiene la denominación de esta última. La Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura mantiene su denominación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER las tipologías de inversiones derivadas de la responsabilidad funcional de competencia del Gobierno Regional de Cajamarca que estarán a cargo de cada una de las Unidades Formuladoras, de la siguiente manera:

UNIDAD FORMULADORA SEDE CENTRAL	UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES SOCIALES	UF DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
<input type="checkbox"/> Transportes	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Agropecuaria
<input type="checkbox"/> Energía	<input type="checkbox"/> Educación	<input type="checkbox"/> Ambiente
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Protección Social	<input type="checkbox"/> Planeamiento, Gestión y
<input type="checkbox"/> Turismo	<input type="checkbox"/> Cultura y Deporte	Reserva de Contingencia
<input type="checkbox"/> Pesca	<input type="checkbox"/> Orden Público y Seguridad	(Cadenas productivas
<input type="checkbox"/> Industria	<input type="checkbox"/> Saneamiento	Agropecuarias)
<input type="checkbox"/> Comercio	<input type="checkbox"/> Vivienda y Desarrollo	<input type="checkbox"/> Otras funciones, no
<input type="checkbox"/> Planeamiento, Gestión y	Urbano	establecidas aquí, que se



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Reserva de Contingencia
(Cadenas productivas distintas
a las Institucionales y
Agropecuarias)
 Otras funciones, no
establecidas aquí, que se
asigne.

Trabajo
 Defensa y Seguridad
Nacional
 Planeamiento, Gestión y
Reserva de Contingencia
(Institucionales)
 Otras funciones, no
establecidas aquí, que se
asigne.

asigne.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER que La Unidad Formuladora de la Sede Central y la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales estarán adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura estará adscrita a la Dirección Regional de Agricultura.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad Formuladora Sede Central y la Unidad Formuladora de Inversiones Sociales estén adscritas a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Agricultura, esté adscrita a la Dirección Regional de Agricultura.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE